

Reproducido en www.relats.org

PREVENIR LA PANDEMIA EN EL TRABAJO

Marcelo Amabl

**Profesor del Grupo de Estudios en Salud Ambiental y
Laboral, Universidad Nacional de Avellaneda.**

Claudio San Juan

**Profesor de Práctica Profesionalizante en Salud y Seguridad
en el Trabajo, Instituto Superior Octubre**

Publicado en El Cohete a la Luna, abril 2020

La Organización Mundial para la Salud advirtió que un levantamiento muy rápido de la cuarentena podría conducir a un “rebrote mortal” de la enfermedad. Y agregaba que, incluso ante una eximición progresiva y segura (¿”cuarentena administrada”?) se deberían cumplir ciertas condiciones para levantar el confinamiento. Una de ellas, es “poner en marcha medidas de prevención en el trabajo”.

El 13 de abril, el gobierno emitió el Decreto 367/2020 donde se reconoce a la Covid-19 como presunta Enfermedad Profesional no listada para aquellos trabajadorxs que realizan tareas esenciales y están exceptuadxs del cumplimiento de la cuarentena. Esta decisión, tan esperada, era necesaria para la protección de esxs trabajadorxs que ayudan al resto de la población a sobrellevar el aislamiento preventivo de manera segura y tranquila. Pero, fundamentalmente, porque genera un marco legal para que los distintos actores del Sistema de Prevención de Riesgos en el Trabajo puedan ocuparse de la prevención de la Covid-19.

Sin embargo, dicho Decreto no acaba de garantizar las herramientas para gestionar la epidemia en los lugares de trabajo y requerirá futuras resoluciones administrativas que acabarán por delimitar la implementación de un modelo de gestión de la prevención de riesgos laborales mientras dure la cuarentena. Es una situación nueva que puede ser transitoria o puede que dure más de lo que todos imaginamos. Por lo tanto, la opinión de los profesionales y técnicos de la prevención debería tenerse en cuenta, ya que en definitiva serán quienes implementen esas medidas concretas que protegerán a trabajadorxs.

Históricamente la salud laboral ha sido un sostén fundamental de la salud pública. Tal vez como nunca antes, hoy es evidente la necesaria contribución de los profesionales y técnicos de los Servicios de Salud y Seguridad en el Trabajo para enfrentar esta epidemia. Se trata de un colectivo de trabajadorxs con un alto nivel de especialización, de conocimientos imprescindibles para prevenir la propagación del virus SARS-Cov-2 entre la población trabajadora. Además, al igual que los trabajadorxs de la salud, poseen el compromiso ético y la responsabilidad social que su labor requiere en estas circunstancias tan críticas.

Sólo por mencionar algunos ejemplos de las tareas preventivas que deberán comenzar a implementar los Servicios de Salud y Seguridad: entre las actividades esenciales no todos los puestos de trabajo tendrán los mismos niveles de exposición: en algunos los contactos con ciudadanos, usuarios, clientes o pacientes será mayor que en otros. Las Evaluaciones de Riesgo para identificar aquellos puestos de mayor exposición serán una herramienta de gestión necesaria para implementar medidas preventivas específicas y un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica. De esta manera, incluso las ARTs, también podrán tener el listado de personal según la caracterización de la exposición al riesgo de contagio 9, lo que facilitará el reconocimiento de la Enfermedad Profesional.

Otro elemento a tener en consideración será la gestión de las licencias de aquellos trabajadorxs que puedan estar sospechadxs de infección. Habrá que protocolizar los pasos a seguir desde el momento que una persona con síntomas espera la confirmación de su diagnóstico e inicia su aislamiento, la manera como se procederá en el lugar de trabajo, la comunicación a los compañerxs de esa persona, identificar quién estuvo en contacto, valorar su exposición, iniciar, a su vez, los procedimientos de aislamiento aunque sean asintomáticos. Además, siempre preservando la privacidad de todos en la medida que resulte posible y evitando aumentar los riesgos psicosociales debidos a las estigmatizaciones y miedos.

Los Servicios de Medicina del Trabajo tendrán una responsabilidad clave en las reincorporaciones de manera segura, tanto para las personas dadas de alta, como en los casos sospechosos que finalmente den resultado negativos en su tests y lxs trabajadorxs sanxs.

Por su parte, a los Servicios Seguridad e Higiene también les cabe un rol. Sin dudas, no sólo la higiene personal será decisiva, sino también la de superficies, materiales y equipamientos. Estos Servicios deberán involucrarse más que nunca en los productos que se utilizan para limpiar (que sean los adecuados y que no generen otros riesgos para la salud), en la frecuencia con la que se realiza la limpieza, organizarla ante los cambios de turnos, en la protección de lxs trabajadorxs que la realizan aunque sean tercerizados, la homologación de los Elementos de Protección Individual que se usan, etc.

Un capítulo especial será la ventilación de los lugares de trabajo, más ahora que se acerca el invierno y los sistemas de calefacción pueden generar serios problemas de salud colectiva. También habrá que rediseñar las actividades y puestos de trabajo. Los Servicios de Salud y Seguridad tendrán que colaborar en organizar aquellas actividades que pueden realizarse de manera remota y en las recomendaciones sobre riesgos para la salud entre quienes las realicen. También serán fundamentales sus conocimientos para

rediseñar los puestos de trabajo permitiendo el distanciamiento de 2 metros entre personas. Asimismo deberán asegurar que esas distancias puedan respetarse en los vestuarios, comedores, pasillos y lugares donde se realicen actividades comunes o haya desplazamiento de personas.

En definitiva, casi nada podrá hacerse como se hacía habitualmente porque la situación es extraordinaria. Al menos mientras dure la epidemia, cada actividad laboral, cada proceso de trabajo, cada establecimiento requerirán adaptaciones a esta nueva realidad. Y las empresas disponen de profesionales que saben cómo hacerlo e incluso podrían contar con el asesoramiento de las ARTs para hacerlo con mayor eficiencia. Existe un conjunto de conocimientos especializados y recursos disponibles en el Sistema de Prevención de Riesgos de Trabajo que deberían ser útiles para la prevención de la epidemia, pero la posibilidad de desaprovecharlos por la mercantilización del propio Sistema es real.

Hace algunas semanas el Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Guy Ryder, señalaba que “la pandemia ha expuesto sin piedad los profundos fallos de nuestros mercados laborales”, así como la fragilidad de los sistemas nacionales de Salud y Seguridad en el Trabajo. Un ejemplo de ello es la Argentina, donde la Covid-19 dejará de ser una presunta Enfermedad Profesional no listada cuando se termine la cuarentena. Al menos para la mayoría de lxs trabajadorxs en actividades esenciales, porque los sanitarios estarán protegidos por un período de tiempo mayor: mientras dure la Emergencia Sanitaria y hasta 60 días luego de su posible finalización (¿será que la latencia de la enfermedad es mayor entre lxs profesionales asistenciales que entre repartidorxs de delivery?).

En todo caso, podríamos preguntarnos, ¿qué terminará antes, la cuarentena o la epidemia? Y, entonces, ¿qué marco legal quedará para afrontar la epidemia en los lugares de trabajo cuando la cuarentena termine? Cuando el resto de los trabajadorxs vuelvan a trabajar después del aislamiento social preventivo y obligatorio, lo harán en un escenario de circulación del virus donde el conocimiento científico, hasta el momento, no tiene certezas sobre la producción de los anticuerpos y su duración ni en los pacientes dados de alta, ni en la población sana. Se encontrarán desprotegidxs por parte del Sistema de Prevención de Riesgos del Trabajo. ¿Cómo se podrá proteger a lxs trabajadorxs que deben ausentarse del trabajo por sospecha de Covid-19 si no hay reconocimiento de la enfermedad profesional? Pues, a costa de la pérdida de sus ingresos personales y de cargar costes a los empleadores y prestaciones asistenciales a los sistemas de obras sociales o del sector público de atención. ¿Cómo se evitará el ocultamiento de los casos confirmados si eso conlleva pérdidas económicas para todos?

Al decir de Guy Ryder de la OIT: “Al no tener derecho, en muchos casos, a una licencia por enfermedad remunerada, cuidadorxs y repartidorxs, de quienes todos dependemos ahora, suelen verse presionadxs a seguir trabajando incluso si están enfermxs”. Y trabajar enfermo en contexto de epidemia es garantía de circulación del SARS-Cov-2. El aislamiento de los casos sospechosos y confirmados pero también el de los posibles, compañerxs asintomáticxs, será clave para gestionar la epidemia. En la medida en que reduzcamos las incertidumbres económicas individuales favoreceremos la prevención colectiva. La prevención de la pandemia también se juega en los lugares de trabajo. Sin embargo, parte de los actores claves como son los Servicios de Salud y Seguridad en el

Trabajo todavía se encuentran lejos de los parámetros del Convenio 161 de la OIT en lo que respecta al goce pleno de “independencia profesional, tanto respecto del empleador como de lxs trabajadorxs”.

La casi totalidad de los Servicios en la Argentina están externalizados y precarizados, y ni siquiera existe un registro de profesionales que permita regular el ejercicio de la profesión. Por ejemplo, la asignación de horas semanales de los Servicios (Decreto 1338/96) debe revisarse para mejorar sus condiciones de trabajo y ampliar su dedicación a las tareas que la salud pública les demanda en estos momentos. Lxs profesionales y técnicxs de prevención de riesgos del trabajo, sea de manera individual o a través de sus colegios, carreras de grados y postgrados, asociaciones, seguramente, ya estarán colaborando para enfrentar esta epidemia. No obstante, ellxs también necesitan herramientas legales ante una situación excepcional. La manera en que se salga de la cuarentena depende de ello. En caso contrario, ante un rebrote de la enfermedad podría esfumarse en los lugares de trabajo el esfuerzo que toda la sociedad realizara hasta aquí en el aislamiento social, preventivo y obligatorio, tal como lo advirtió la OMS.